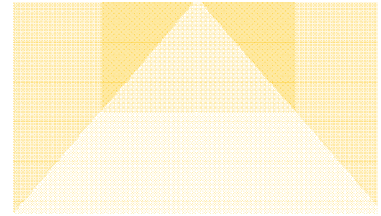




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 1044/16
CORRESPONDE EXPTE .C-8799/10

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ROJO LUCIANO, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro COMIDAS PARA LLEVAR, con domicilio en calle AV. ROCHA N° 191 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ROJO LUCIANO, legajo 14573, rubro COMIDAS PARA LLEVAR, con domicilio en calle ROCHA N° 191 de esta ciudad, al 09/02/2015.

ARTICULO 2°: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.

ARTICULO 3°: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales, Art. 37 Ord. Fiscal, graduada en \$ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 4°: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio de calle MAGALLANES N° 611 y PASO N° 979 de esta ciudad; cumplido siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 28 de septiembre de 2016.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno